TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-004/2025

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADA INSTRUCTORA: ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, ocho de agosto de dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Requerimiento** del día de la fecha, signado por la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Instructora en el presente asunto, siendo las once horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico,** a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. LUIS JULIÁN RUEDA GONZÁLEZ

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-04/2025

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADA: ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

Guadalupe, Zacatecas, a ocho de agosto de dos mil veinticinco.

La secretaria Johana Yasmin Ramos Pinedo da cuenta a la magistrada Rocío Posadas Ramírez con el estado procesal del expediente indicado al rubro.

Con fundamento en los artículos 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral en el Estado, 26 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, 9, fracción IX, 32, fracción IV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Requiérase a la **Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Zacatecas**, para que en el plazo de **dos días hábiles**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita en copia certificada legible el **expediente JL/PE/PEF/MORENA/JL/ZAC/01/2025**.

Se apercibe a que, en caso de incumplimiento a lo ordenado, se hará acreedora a alguno de los medios de apremio que establece el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la magistrada instructora de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en presencia de la secretaria de estudio y cuenta quien da fe.

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ
MAGISTRADA

JOHANA YASMIN RAMOS PINEDO
SECRETARIA